



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLÍN

Seis de octubre de dos mil veintiuno.

Radicado:	05001 40 03 017 2021 00831 00
Proceso:	Insolvencia de persona natural no comerciante
Deudor	José David Estrada Villegas
Asunto:	Accede a lo solicitado – No se reconoce personería.

Ante el escrito allegado por el liquidador OSCAR JAVIER ANDRADE POLANIA, en el que acredita, que en la actualidad actúa como promotor y liquidador en más de tres procesos de forma simultánea, por encontrarse su solicitud ajustada al artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, se procederá con su relevo.

En reemplazo de OSCAR JAVIER ANDRADE POLANIA, se nombra como liquidadora a la señora CLAUDIA CECELIA RAMIREZ ARIAS, para que en los términos del artículo 48 del C. G. del Proceso, de cumplimiento a lo ordenado en el auto que decreto la apertura de la liquidación patrimonial del deudor JOSÉ DAVID ESTRADA VILLEGAS.

Se fijan como nuevos gastos provisionales la suma de \$1.200.000., encontrándose aquí incluidos los fijados previamente. Por secretaria envíesele el telegrama correspondiente.

Por otro lado, previo a reconocer personería al abogado FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, deberá acreditar; I). Que el poder al él otorgado fue conferido mediante mensaje de datos y II). allegar la trazabilidad de que el mismo fue remitido de la dirección de correo electrónica del poderdante. Lo anterior al tenor de lo contemplado en el decreto 806 de 2020.

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

426f78951f385b2bfa9ad8e5ab32f0ca5f4315f56cd723236fa81b2834bc084c

Documento generado en 05/10/2021 05:38:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**